

“ASUNTO: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia.

EXPEDIENTE N.º: 000018/2014-LEG.

EMPLAZAMIENTO: IBÁÑEZ MARÍN N.º 40 CON COMANDANTE ROYO.

R.ª CATASTRAL: 4856408WE0045N0001YJ.

INTERESADOS: D.ª VICTORIA NAVARRO TORRES.
D. JUAN CARLOS GARCÍA MORENO.

Mediante el presente le comunico que con fecha 4 de marzo de 2014, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, registrada al número 656, se inició expediente de reposición de la legalidad urbanística a D.ª VICTORIA NAVARRO TORRES, titular del DNI 45276447-G, como promotora de las obras, sin contar con la preceptiva licencia, consistentes en RETIRADA DEL ZÓCALO DE LOZAS E INSTALACIÓN DE NUEVO ZÓCALO TAMBIÉN DE LOZAS, MODIFICACIÓN DE HUECO DE FACHADA EN C/ IBÁÑEZ MARÍN CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE POR VENTANA, APERTURA DE HUECO DE FACHADA EN C/ CDTE. ROYO CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE UNA VENTANA EN PLANTA BAJA, RETIRADA DE CONSOLA DE AIRE ACONDICIONADO Y AL PARECER HABER DESPLAZADO LA PUERTA DEL INMUEBLE DE ESTA CALLE HACIA LA MEDIANERA DEL INMUEBLE COLINDANTE. RETIRADA DE CANCELAS METÁLICAS DE PUERTAS DE ACCESO, en el inmueble sito en la CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 40 CON COMANDANTE ROYO, (Ref. Catastral: 4856408WE0045N0001YJ).

En dicha Orden n.º 656, se disponía, entre otras cosas, solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación del citado expediente, y una vez practicada se notificará a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (Arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio), concediéndole un plazo de diez días para presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad.

Notificada a D.ª VICTORIA NAVARRO TORRES, con DNI 45276447-G, y a D. JUAN CARLOS GARCÍA MORENO, con DNI 45274664S, como titulares registrales, la Orden n.º 656, de fecha 4 de marzo de 2014, de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística, y practicada la anotación, letra A, de dicha incoación en el Registro de la Propiedad tal y como consta en certificación expedida por el mismo con fecha 5 de noviembre de 2014, se les concede a los interesados el plazo de DIEZ DÍAS para presentar las alegaciones al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.”

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 1 de diciembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa